



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44944

04/02/2019

124550

**AUTOR/A:** BATALLER I RUIZ, Enric (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte realiza un seguimiento de las infracciones a la Ley 19/2007, de 11 de junio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte perpetradas por integrantes de grupos ultras y/o violentos. En este sentido, la citada Comisión viene advirtiendo a los clubes relacionados con estos grupos de la prohibición legal de prestarles cualquier tipo de apoyo, cobertura, dotación de infraestructura o de cualquier tipo de recursos.

Además, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado realizan un seguimiento exhaustivo de la actividad de dichos grupos, constando en los archivos de la Comisión numerosos casos en que la actuación policial ha evitado enfrentamientos entre esta clase de grupos, así como la realización por parte de los mismos de acciones violentas de distinta índole.

La citada Ley 19/2007 tiene precisamente como principios inspiradores, entre otros, el fomento de la ética y los valores inherentes al deporte, principios en los que se inspira, asimismo, la propia aplicación de la Ley por las entidades que resultan competentes. En este sentido, estas entidades en el seno de la Comisión aprueban los Planes bianuales en los que se reflejan las distintas actuaciones de cada una de ellas sobre la base de las competencias que tienen atribuidas.

Además cabe recordar que la Ley 19/2007 contiene ya un elenco de medidas que rechazan la violencia en el deporte y son de aplicación a todos los agentes implicados en el espectáculo deportivo, entre ellos, los seguidores de los equipos deportivos y los espectadores que acudan a presenciar un espectáculo deportivo. Respecto a ellos, esta Ley establece una serie de medidas de seguridad para garantizar su debida protección, pero también un elenco de prohibiciones y de obligaciones que deben ser observadas y



respetadas por los mismos, y cuya vulneración implica la comisión de las infracciones tipificadas en la citada norma y su consiguiente sanción.

Por último, se señala que la Comisión Estatal ha detectado una disminución en el número de propuestas de sanción elevadas desde la temporada 2013-2014. Asimismo, se indica que en las últimas temporadas se ha intensificado la lucha contra los grupos ultras y/o violentos.

Madrid, 04 de marzo de 2019